

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

12º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE PARA EL PERÍODO 2024-2027. (Expte. MOAD 2024/PES_01/013992).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En la Concertación Local se establecieron las políticas públicas a desarrollar en los Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Granada, y como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de apoyo a Entidades Locales de la provincia de Granada.

En el Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, entre otras, el apoyo a las políticas locales, como ámbito de actuación preferente, que serán complementadas por las intervenciones que desde la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente se realicen en los municipios de nuestra provincia, por medio de las correspondientes Convocatorias por concurrencia competitiva para que puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a cualquier prestación y servicio financiado con fondos públicos, sin que ningún ciudadano/a se sienta discriminado/a por su lugar de residencia.

Por otra parte en este Plan estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027, se incluye:

CONVOCATORIA	
1	RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS
2	SISTEMA DE ALERTAS PARA EMPLAZAMIENTOS RURALES
3	CERTAMEN PROVINCIAL DE NOVILLADAS SIN CABALLOS DE ESCUELAS TAURINAS DE GRANADA
4	DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA
5	MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL
6	MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/07/2024 14:12:55	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	64/77	[REDACTED]

En virtud del informe jurídico que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

PROPONGO

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

ÚNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027, en el que se incluyen las Convocatorias de ayudas a las Entidades Locales para:

CONVOCATORIA	
1	RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS
2	SISTEMA DE ALERTAS PARA EMPLAZAMIENTOS RURALES
3	CERTAMEN PROVINCIAL DE NOVILLADAS SIN CABALLOS DE ESCUELAS TAURINAS DE GRANADA
4	DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA
5	MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL
6	MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio ambiente
Servicio de Sostenibilidad Ambiental
2024-2027

La Junta de Gobierno aprueba el 9/11/2023 la Resolución 5.385 reguladora del proceso del proceso de concertación para los ejercicios 2024-2025, según el mandato del artículo 7 por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante Concertación, de la Excma. Diputación de Granada, publicada en el BOP n.º 217 de 15 de noviembre de 2023. En ésta se regulan los procedimientos de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/07/2024 14:12:55	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			[REDACTED]
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			[REDACTED]
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)			[REDACTED]
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	65/77	[REDACTED]

provincia de Granada para el ejercicio de políticas públicas. Como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de Subvenciones de esta Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

De modo que el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2027 del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, se enmarca en las líneas establecidas por Diputación, y está relacionado con los objetivos de esta Corporación reflejados en la Concertación Local. En este Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, junto con las Entidades Locales de la provincia, el desarrollo de las políticas locales. Entre ellas, como ámbito de actuación diferenciado y de competencia provincial, se desarrollan políticas dirigidas al apoyo y financiación de Proyectos a Entidades Locales que tengan vinculación directa con las políticas llevadas a cabo desde áreas competenciales de la Diputación.

Así, aunque el apoyo al Tercer Sector y a las Entidades Locales de la Provincia de Granada se materializa, fundamentalmente a través de las actuaciones que correspondan con los Programas de Concertación Local de cada una de las áreas competenciales, también, esta Delegación de Diputación, puede, justificadamente desarrollar iniciativas propias mediante el procedimiento de Subvenciones públicas.

En algunos casos, a través de la modalidad de subvenciones directas (mediante Convenios específicos) por ser complementarias y acordes a las políticas previstas por éstas áreas, y en otros casos, para el apoyo de otras Entidades Sin Ánimo de Lucro o Entidades Locales, cuya actividad pudiera ser específica o puntual, se regulan Convocatorias públicas para que éstas puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a financiación de proyectos con fondos públicos, sin que pueda resultar discriminación según donde se ubiquen estos proyectos en la Provincia de Granada.

Estas Subvenciones previstas son las que motivan, por lo tanto, este Plan Estratégico de Subvenciones, vinculado con iniciativas de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Con el presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento a la obligación regulada en los arts. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y a los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro de Verificación		Fecha	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	25/07/2024 14:12:55	
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/	Página	66/77

Por ello, dado su carácter programático y dotado de la necesaria flexibilidad, su contenido no genera derechos ni obligaciones, vinculándose, en todo caso, a los correspondientes programas presupuestarios aprobados definitivamente en cada ejercicio presupuestario.

El Eje Estratégico de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, es la prestación de servicios a las Entidades Locales de la provincia y a la ciudadanía, para la consecución de una política dirigida a la protección del Medio ambiente, la promoción agraria y la protección animal, desde la perspectiva competencial local.

Por tanto, los objetivos de la citada Delegación, se concretan tanto en promover y fomentar la cooperación con los municipios, así como en la puesta en marcha de programas provinciales y planes específicos destinados al desarrollo de actividades y proyectos de Medio Ambiente, promoción agraria y Protección Animal.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN.

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, para la consecución de los objetivos antes descritos, se regirá por las normas establecidas en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la cita Ley.
- Bases de ejecución de los correspondientes Presupuestos Generales de la Corporación vigentes en cada ejercicio.

MODALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico podrán revestir según su modo de concesión las siguientes modalidades:

1. Sistema ordinario de concesión, mediante concurrencia competitiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ajustándose a lo contenido en el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1.- "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS"

En esta convocatoria la Diputación de Granada y las entidades locales concurrentes se comprometen mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, desarrolladas por éstas últimas, y apoyadas por la Diputación de Granada mediante recursos financieros para "LA

Código Seguro de Verificación		Fecha	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	25/07/2024 14:12:55	
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	67/77

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS”.

Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la protección de los animales domésticos en su territorio, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, como pueden ser:

Recogida de animales abandonados.

- Alojamiento de animales abandonados.
- Retirada de cadáveres de animales de la vía pública.

2.- “SISTEMA DE ALERTAS PARA EMPLAZAMIENTOS RURALES”.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales de la Provincia de Granada para la implantación de Sistemas de Alertas para Emplazamientos Rurales que permitan la recolección de datos (número de matrículas de vehículos) mediante la colocación de cámaras de video inteligentes. Los planificadores municipales y encargados de la gestión de la circulación, podrán acceder a información relevante sobre el tráfico y su clasificación, con el objetivo de tener un control del paso de vehículos en caminos o emplazamientos rurales.

La concesión de estas ayudas tiene como finalidad la cooperación, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia reduciendo el número de robos y delitos en general que pudieran acometerse en las explotaciones agrarias donde se implante el sistema de vigilancia.

3.- “CERTAMEN PROVINCIAL DE NOVILLADAS SIN CABALLOS DE ESCUELAS TAURINAS DE GRANADA”.

El objeto de esta Convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales de la Provincia de Granada para la Celebración del Certamen Provincial de Novilladas sin caballos de escuelas taurinas de Granada.

Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios de la provincia de Granada, que lo soliciten, para para que, en uso de sus competencias, y como adenda a sus presupuestos, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la celebración de manifestaciones culturales como los certámenes taurinos.

4.- “DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA”

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/07/2024 14:12:55	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	68/77	[REDACTED]

competitiva, a asociaciones de la Provincia de Granada para la realización de actuaciones en favor de la defensa, promoción y difusión de la raza ovina Lojeña.

La concesión de estas ayudas tiene como finalidad la cooperación, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia favoreciendo la mejora y profesionalización del sector ganadero, mediante la promoción de la raza ovina Lojeña.

5.- "MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL"

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos/as, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada para la "Inseminación Artificial del Ganado Ovino de Raza Segureña".

La concesión de estas ayudas tiene como finalidad la cooperación, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia favoreciendo la mejora y profesionalización de uno de los sectores productivos más importantes mediante la mejora genética del ganado ovino de raza Segureña a través de la inseminación artificial.

6.- "MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL"

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos/as, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada para la "Inseminación Artificial del Ganado Caprino de raza pura Murciano-Granadina".

La concesión de estas ayudas tiene como finalidad la cooperación, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia favoreciendo la mejora, profesionalización y mejora genética del ganado caprino de raza pura Murciano-Granadina a través de la inseminación artificial.

LÍNEAS DE TRABAJO A SUBVENCIONAR MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PARA ENTIDADES LOCALES.

Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la mejora de la Sostenibilidad Ambiental, la promoción agraria y la protección animal en la provincia de Granada.

RESUMEN PRESUPUESTARIO.

Previsión de dotación condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia verse modificadas la cantidad estimada y que a continuación se relaciona, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 50%.

Código Seguro de Verificación		Fecha	25/07/2024 14:12:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/	Página	69/77	

	CONVOCATORIA	DELEGACIÓN QUE FINANCIAS LA PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
1	RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS	Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente	201.17211.46200	250.000,00 €
2	SISTEMA DE ALERTAS PARA EMPLAZAMIENTOS RURALES	Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente	201.17211.46202	60.000,00 €
3	CERTAMEN PROVINCIAL DE NOVILLADAS SIN CABALLOS DE ESCUELAS TAURINAS DE GRANADA	Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente	201.17211.46201	60.000,00 €
4	DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA	Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente	201.41911.47000	10.000 €
5	MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente	201.41911.47000	18.000 €
6	MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente	201.41911.48900	18.000 €

SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el Presente Plan Estratégico repercutirán directamente o indirectamente, pero positivamente, en un aumento de los niveles de protección de la Sostenibilidad Ambiental, la promoción agraria y la protección animal.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al Plan debidamente consignados en las distintas partidas presupuestarias de la delegación citada y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/07/2024 14:12:55	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	70/77	[REDACTED]

sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Además, la eficiencia, se asegura que los recursos podrán alcanzar a todos los rincones de la geografía de la provincia.

VIGENCIA DEL PLAN.

A tenor de lo previsto en el R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones, desarrollado en el punto 4º del artículo 11., este Plan Estratégico tendrá una vigencia de tres años."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

13º.- CONVALIDACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PRODUCIDOS EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. (Expte. MOAD 2024/OFI_01/000034).

El Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto las facturas correspondientes al Presupuesto 2024, que han seguido el procedimiento anterior y que están pendientes de pago, reflejadas en el anexo adjunto.

Visto las bases de ejecución del presupuesto 2024.

Visto las facturas de este Anexo estaban siendo gestionadas como gastos menores con cargo al presupuesto 2024.

Las facturas de gasto menor de este anexo, que son inferiores a 3000 euros, tienen encaje y se han tramitado conforme a la letra A) del referido art. 17.4 (GASTOS DE CUANTÍA HASTA 3.000 € (IVA excluido), que regula un "expediente simplificado", "a tramitar por el área gestora directamente ante la Intervención General", en el que deberá constar:

- .a Aprobación del gasto en propuesta de documento contable ADO previo.
- .b Informe suscrito por la persona titular del órgano de contratación así como por el responsable del respectivo Servicio de esta Delegación justificando de manera motivada la necesidad del gasto y acreditando el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores previstos en el art. 118 LCSP (modelo incluido en el Anexo XIII de las presentes Bases).
- .c Factura detallada con los requisitos legalmente establecidos y conformada

Las facturas de gasto menor (servicios), con importe superior a 3000€ e inferior a 15.000, se han tramitado conforme a la letra B) del referido art. 17.4 (GASTOS DE CUANTÍA GASTOS DE CUANTÍA

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	25/07/2024 14:12:55	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	71/77	[REDACTED]